

Composición de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Juventud de España (1985 – 2018)

Spanish Youth Council Permanent Commission Configuration (1985 – 2018)

Composição das Comissões Permanentes do Conselho da Juventude de Espanha (1985 – 2018)

Leire Olmeda García

leireog@yahoo.es

Recibido_Received_Recebido 08/10/2018

Aceptado_Accepted_Aceito 20/11/2018

Publicación online_Available online_Publicação online 14/02/2019

Palabras clave	Resumen
Participación, Juventud, Asociacionismo, Paridad, Consejo de la Juventud de España	<p>Ante la desaparición del Consejo de la Juventud con su configuración original por la Ley 15/2014, se ofrece un análisis de las Comisiones Permanentes que han dirigido el trabajo del Consejo desde 1985 hasta 2018, durante 33 años. Se analiza la composición por sexo, tipo de entidad (católicas, estudiantiles, feminismo y LGTB, políticas, sindicales, tiempo libre o territoriales) y responsabilidad en las 17 Comisiones Permanentes que han existido.</p> <p>Aunque el Consejo de la Juventud de España se ha caracterizado desde sus comienzos por su reivindicación feminista y la paridad en su órgano de gestión, sin necesidad de ninguna Ley que les obligara y, sin duda por el esfuerzo de distintas entidades de que así haya sido, no puede negarse que la voluntad de visibilización de las mujeres de diferentes colectivos no es simétrica a lo largo de las distintas entidades ni responsabilidades. Además, ha aumentado, de las Comisiones del s. XX respecto a las del XXI, la elección de mujeres en todos los puestos excepto en los de la presidencia.</p> <p>Además, también es desigual el reparto de puestos a través de los diferentes tipos de organizaciones. Las entidades Territoriales y de Tiempo Libre ocupan la mayoría de las CCPP, sin embargo, esta representación no es equitativa en todos los puestos. Aunque las entidades territoriales son las que mayor proporción han puesto en cada cargo orgánico, además las vicepresidencias han sido ocupadas principalmente por políticas, las secretarías por entidades de tiempo libre y sindicales por igual, las tesorerías por estudiantiles y las</p>

vocalías por tiempo libre. En algunos casos se trata de pactos tácitos como que los partidos políticos no presiden y en otros casos, aunque puedan deberse a la simple casualidad, es posible que subyazcan otras razones, como podría deducirse de la desproporción respecto a la presencia de unas entidades respecto a otras.

Keywords	Abstract
<p>Engagement, Youth, Partnership, Gender Parity, Spanish Youth Council</p>	<p>In the view of the demise of The Youth Council with its original setup following law 15/2014, a 33-year long analysis is offered concerning the Permanent Commissions which have directed the Council's work since 1985 until 2018. Its composition is assessed by sex, entity type (Catholic, student, feminist and LGTB, political, union, free-time or territorial) and duty in the 17 Boards that have existed.</p> <p>Although the Spanish Youth Council has proven a feminist character and gender parity since its inception, with no binding law and, beyond all doubt due to the efforts of various entities bringing it about, it can't be denied that the determination of making women more visible in society among the different organisations isn't equivalent among different entities nor duties. Furthermore, the committee selection of women in all posts during the 20th century in regard to the 21st has grown, excluding the presidency ones..</p> <p>Additionally, the distribution of posts throughout the different types of organizations is also uneven. The Free Time Activities and Territorial entities take up most of the Boards, although this representation isn't equitable on all posts. Even though the territorial entities are the ones which have allowed for greater proportion in every organic position, additionally the vice-presidencies have mainly been taken by female politicians, secretariats by Free Time Entities and unions, equally; treasuries by student entities, and committees by free time. In some cases, they are tacit agreements such as political parties whose president isn't its leader and in others, although it might be due to sheer chance, there may underlie other reasons, as it may be inferred in the light of the disproportion among some entities regarding others.</p>
Palavras-chave	Resumo
<p>Participação, Juventude, Associativismo, Paridade, Conselho da Juventude de Espanha</p>	<p>Perante o desaparecimento do Conselho da Juventude com a sua configuração original (Lei 15/2004) procede-se a uma análise da atividade das Comissões Permanentes que dirigiram o trabalho do Conselho de 1985 a 2018. Analisa-se a sua composição por sexo, tipo de entidade (católica, estudantil, feminina e LGTB, política, sindical, tempo livre ou territorial) e responsabilidade nas 17 Comissões Permanentes.</p> <p>Embora o Conselho da Juventude se tenha caracterizado desde os seus inícios pela sua reivindicação feminista e a paridade no seu órgão de gestão, sem necessidade de nenhuma Lei, sem dúvida pelo esforço de diferentes entidades para que assim fosse, não se pode negar que a vontade de visibilidade das mulheres de diferentes coletivos e as responsabilidades não são simétricas nas varias entidades. Além disso aumentou, desde as Comissões do século XX até às do século XXI a eleição de mulheres em todos os cargos com exceção dos da presidência.</p> <p>Para além disso, também é desigual a atribuição de funções nos vários tipos de organizações. As entidades territoriais e de tempo livre ocupam a maioria das CCPP, no entanto, esta representação não é equitativa em todos os cargos. Embora as entidades territoriais sejam as de maior proporção em cada cargo orgânico, as vice-presidências foram ocupadas principalmente por políticas, as secretarias por entidades de tempo livre e sindicais de forma igualitária, as tesourarias por entidades estudantis e as juntas diretivas por tempo livre. Em alguns casos são pactos tácitos, como se os partidos políticos não presidissem e, em outros</p>

casos, embora possam ser fruto da casualidade, é possível que revelem outros motivos, como se pode deduzir da desproporção relativamente à presença de umas entidades paralelamente a outras.

I BREVE EXPLICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

El Consejo de la Juventud de España (CJE) se crea por la Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España como entidad de derecho público y es suprimido, con su configuración original, por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para convertirse en una entidad corporativa de base privada. A pesar de la urgencia con la que se aprobó esta Ley, lo cual impidió el debate parlamentario y social, adelantando los plazos y mezclando en un único texto multitud de modificaciones, la creación del nuevo organismo del CJE no se ha regulado hasta el año 2018, a través del Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España.

Ante la desaparición del Consejo de la Juventud con su configuración original, se ofrece un análisis de las Comisiones Permanentes (CCPP, o CP en singular) que han dirigido el trabajo del Consejo desde 1985 hasta 2018, durante 33 años.

El CJE se ha compuesto de:

- Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidas por éstas con implantación en al menos 15 provincias y 5.000 miembros, o 10.000 usuarios en el caso de las prestadoras de servicios a la juventud.
- Las Secciones Juveniles de las demás Asociaciones con igual implantación que la categoría anterior, siempre que la Sección tenga autonomía respecto a la asociación.
- Consejos de la Juventud reconocidos por las Comunidades Autónomas.

La Asamblea del CJE, compuesta por las entidades indicadas y reunida cada dos años, elige a su Comisión Permanente (en adelante, CP). Cada CP tiene como función “ejecutar los acuerdos de la Asamblea; promueve la coordinación y comunicación entre las Comisiones y asume la dirección y representación del Consejo cuando la no está reunida.”- según la Ley 18/1983- y se compone de una presidencia, dos vicepresidencias, una tesorería, una secretaría y un Vocal por cada una de las Comisiones especializadas y por el Comité de Relaciones Internacionales. El número de vocales establecido en el Reglamento Interno del CJE es de cuatro, aunque el número de Comisiones Especializadas es variable hasta un máximo de seis, variando las temáticas tratadas e incluso encargándose los miembros no vocales de la Comisión

(presidencia, vicepresidencias, etc.), además de la responsabilidad específica consignada por su cargo, de una Comisión Especializada.

Desde la creación del CJE en 1983 hasta junio de 2018 –fecha en la que se elige la última y breve CP aquí analizada-, ha habido 17 CCPP.

2 OBSERVACIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS DATOS

Aunque en los siguientes datos se abordan las 17 Comisiones Permanentes que han existido, cabe destacar que hubo una Comisión Gestora previa, constituida en 1984 y compuesta por cuatro hombres de las entidades: MSC (Movimiento Scout Católico), CNJC (Consell Nacional de la Joventut de Catalunya), AIESEC (del francés *Association Internationale des Étudiants en Sciences Économiques et Commerciales*) y NNGG (Nuevas Generaciones). Todos los componentes iniciales, excepto el de NNGG formaron parte de la I CP.

Cada CP es denominada por su año de elección. Respecto a la elegida en 2009, ésta tuvo una duración de tres años, cambiando en 2011 la composición de un único miembro, la persona propuesta desde el Consejo de la Juventud de Cantabria. Para facilitar en análisis, en algunos gráficos se comparará la composición de los puestos de vocalía y de no vocalía, es decir, los puestos orgánicos (presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaría). En los puestos de vocalía no se diferencia si se trata de una Comisión Especializada ordinaria o de Relaciones Internacionales.

A fin de poder agrupar a las distintas entidades que componen el Consejo de la Juventud, éstas han sido catalogadas en varias categorías de Tipo de Entidad. El término “territoriales” corresponde a los Consejos de la Juventud Autonómicos. Es importante reseñar que estos consejos, a su vez, se componen de las entidades con presencia en cada Comunidad Autónoma, según su propia normativa, que pueden coincidir en parte con las entidades también directamente representadas en el CJE. La existencia o no de estos Consejos dependen de la decisión de las cámaras representativas autonómicas, habiéndose vivido un proceso de eliminación de los mismos que está actualmente revirtiéndose.

Algunas de las gráficas de este estudio muestran los límites en la proporción de cada sexo (40%-60%) establecida en la Disposición adicional primera de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que entró en vigor previa a la elección de la CP de 2009, si bien con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, el Reglamento Interno del CJE ya recogía esta obligatoriedad. Aunque aparecen en la gráfica las líneas que indican los límites indicados por Ley, bien sólo para los años

afectados, o bien al conjunto de la existencia del CJE, debe de tenerse en cuenta: 1) la Ley sólo abarcaría la 2ª mitad del ciclo del s. XXI, no estando en vigor en los periodos anteriores, y 2) la Ley obliga a la representatividad de los sexos en el conjunto de toda la administración del Estado, no organismo por organismo ni puesto a puesto. Es decir, se indica como referencia, en ningún caso como indicativo de cumplimiento o incumplimiento de la normativa.

En el caso de que un puesto en alguna CP haya sido ocupado por dos personas por la dimisión de la primera, en los datos se recoge la entidad y el sexo de la persona electa en el momento de la elección del conjunto de la Comisión.

3 REPRESENTACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN EL CJE

La Tabla I muestra la composición de cada CP según el sexo de cada cargo. En la última fila, que muestra el total para todos los años, puede verse cómo el número de hombres en cada cargo es siempre mayor que el de mujeres, aunque la diferencia disminuye según lo hace la relevancia del cargo, a excepción de la responsabilidad de tesorería.

Respecto a la proporción en cada CP, tenemos cinco de las 17 CCPP en las que ha sido mayor el número de mujeres que el de hombres. La de 1999 con seis mujeres y tres hombres, y todas las de la primera década de este siglo (excepto la de 2008) con cinco mujeres y cuatro hombres. Cuatro de estas cinco CCPP fueron presididas por hombres. De las 12 CCPP en las que ha habido presencia mayoritaria de hombres, seis tenían cinco hombres y cuatro mujeres, de las restantes, todas ellas previas al año 2000, dos CCPP tenían seis hombres y tres mujeres, tres CCPP tenían siete hombres y dos mujeres y una se componía por únicamente una mujer y ocho hombres. Esta información se muestra igualmente en el Gráfico I, con la composición por hombres y mujeres. Se indica, en gruesas líneas, la obligatoriedad, por la Ley 3/2007, de representación de cada sexo entre un 40% y 60% desde la CP de 2008, la primera desde que entró en vigor la ley.

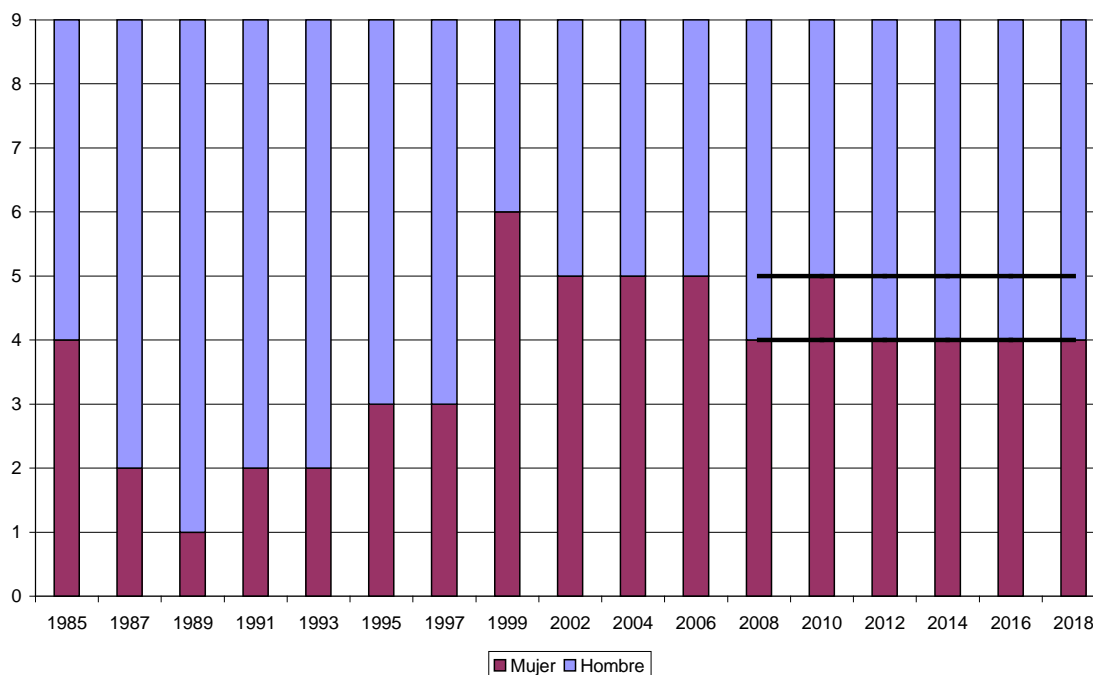


Gráfico 1. Composición de cada Comisión Permanente por sexo. Las líneas gruesas desde 2008 indican los límites según la Ley 3/2007.

Para poder apreciar si ha habido evolución en la composición de las CCPP según el sexo, el Gráfico 2 diferencia entre las CCPP electas en el s. XX (desde 1985 hasta 1999) y las electas en el s XXI (desde 2002 hasta 2018), abarcando ocho órganos electos el primer ciclo y nueve el segundo. El gráfico muestra el porcentaje de cada cargo elegido en su conjunto, así como el cálculo sobre los cargos no vocales (presidencia, vicepresidencias, secretaría y tesorería) en su conjunto. Ha aumentado, con el paso del siglo, la elección de mujeres en todos los puestos, excepto en los de la presidencia.

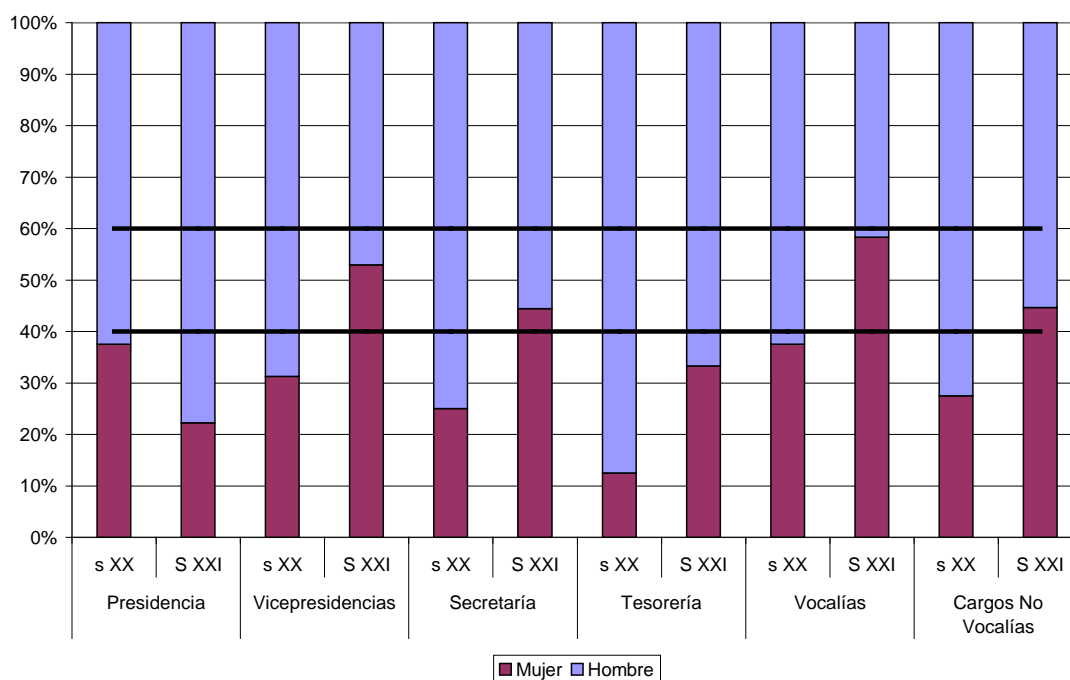


Gráfico 1. Ocupación por sexo de cada cargo (en porcentajes) en función del año de la CP. Del s. XX las primeras, hasta la elegida en 1999, y del S XXI las posteriores. Las líneas gruesas indican los límites según la Ley 3/2007.

4 RENOVACIÓN Y REPETICIÓN EN LAS CCPP

La normativa del CJE sólo permite repetir mandato una vez. En el Gráfico 3 se muestran las personas, hombres y mujeres, que han repetido mandato. Por cada año se indican quienes entraban a una Comisión Permanente que ya habían estado en la anterior. Respecto a la primera –aunque ya se ha indicado previamente que hubo una Comisión Gestora previa y su composición- obviamente no hay ninguna repetición de mandato. En global han repetido más hombres -16- que mujeres -14-. A excepción de la segunda Comisión, en la que cinco de los nueve miembros que estaban poniendo en marcha el CJE continuaron con el cometido, y en la última con cuatro personas repitiendo, en ninguna de las demás CCPP ha habido más de tres personas que repitieran mandato, siendo la repetición más frecuente la de una persona, produciéndose así continuamente una renovación de los y las miembros de las CCPP del Consejo.

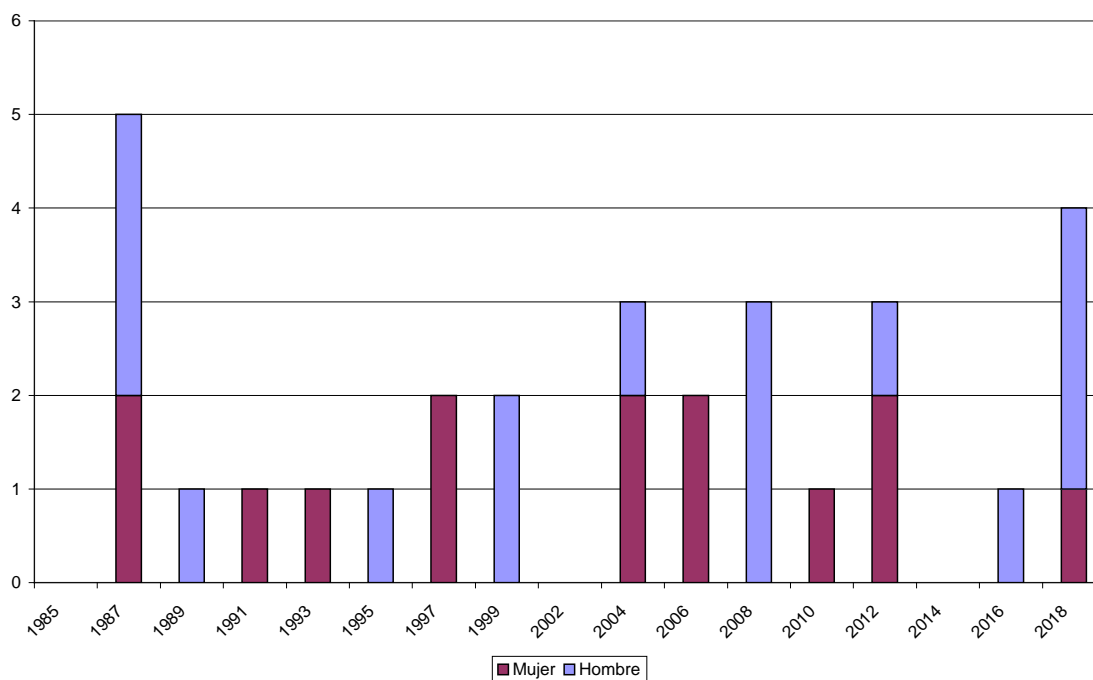


Gráfico 3. Repetición de mandato por año y sexo.

5 REPRESENTATIVIDAD DE LAS ENTIDADES

El Gráfico 4 y el Gráfico 5 muestran la representatividad de cada tipo de entidad en las CCPP o en cada puesto, respectivamente. Puede verse cómo las entidades territoriales y de Tiempo Libre ocupan la mayoría de las CCPP, sin embargo, esta representación no es equitativa en todos los puestos. Aunque las entidades territoriales son las que mayor proporción han puesto en cada cargo orgánico, además las vicepresidencias han sido ocupadas principalmente por políticas, las secretarías por entidades de tiempo libre y sindicales por igual, las tesorerías por estudiantiles y las vocalías por entidades de tiempo libre.

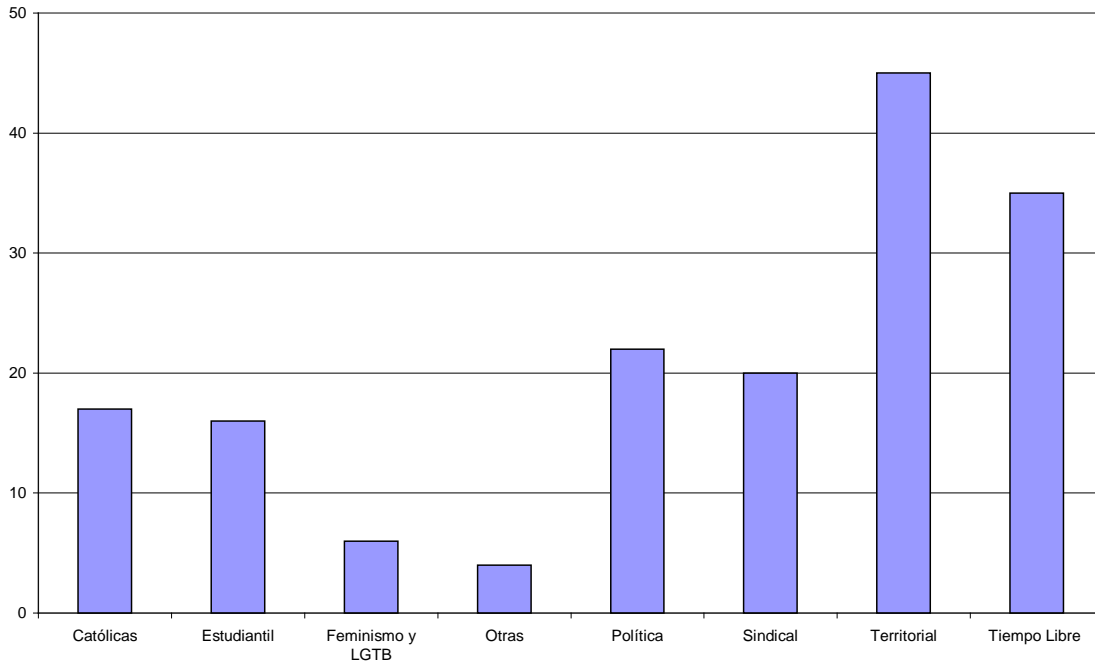


Gráfico 4. Miembros del total del CCPP según el tipo de entidad.

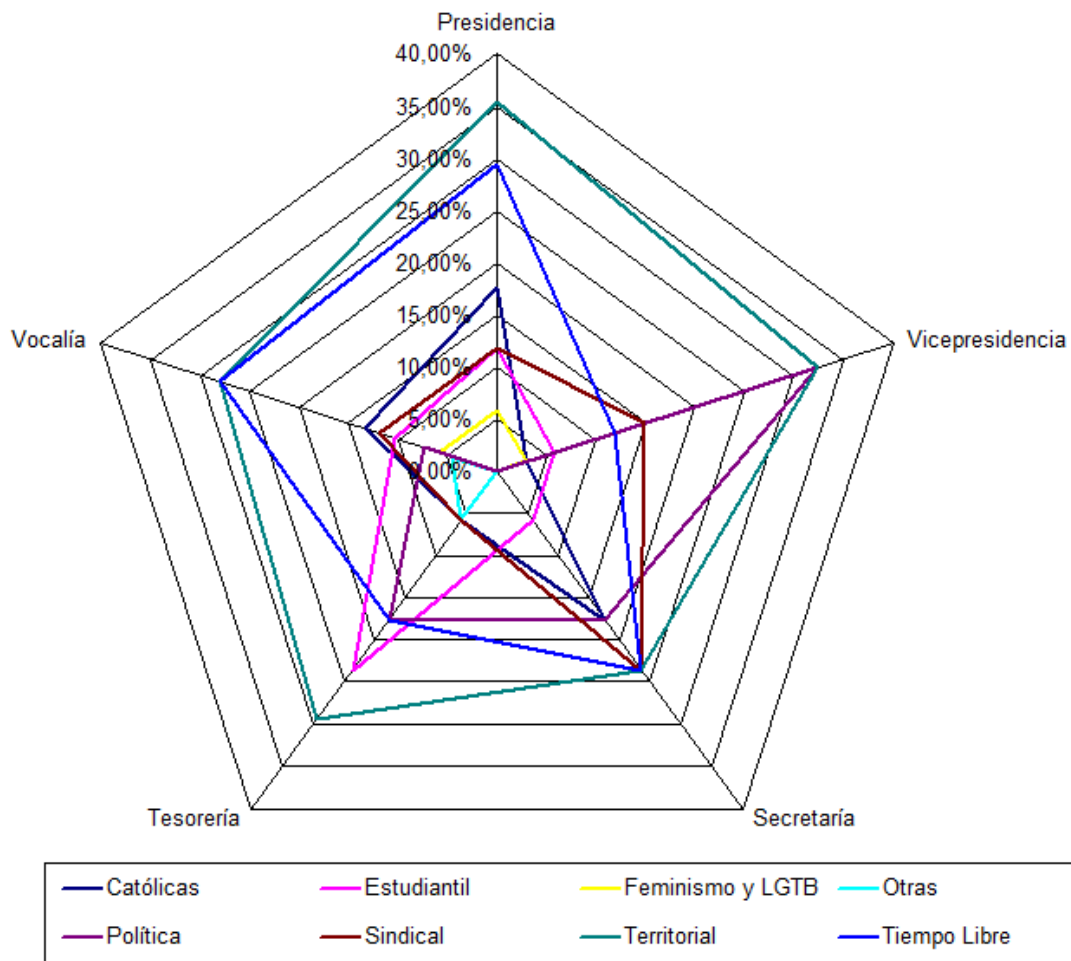


Gráfico 5. Porcentaje que compone cada cargo según el tipo de entidad.

Aunque la composición del CJE varía con el tiempo, tomando como referencia la composición del CJE en el momento de su disolución puede aproximarse la visibilidad de unas entidades sobre otras. En la Tabla 1 se muestra para cada tipo de entidad, el número de asociaciones que en 2018 componían el CJE (recogidas en <http://www.cje.org/es/que-es-cje/entidades-miembro/entidades-miembro-de-pleno-derecho/>, disponible a 1 de noviembre de 2018) el número de cargos ocupados y la proporción que esto supone. Ha de tenerse en cuenta que se trata únicamente de una aproximación, y más teniendo en cuenta que la presencia de las entidades es ponderada por su presencia en el conjunto de los consejos autonómicos o las Comunidades Autónomas. Puede verse que las estudiantiles son las que mayor proporción de miembros en CCPP colocan respecto a su tamaño en el CJE y que las Feministas y LGTB las que menos.

	Entidades 2018	Total cargos CCPP	Relación Cargos / Entidades
Católicas	5	17	3,4
Estudiantil	2	16	8
Feminismo y LGTB	2	6	3
Otras	1	4	4
Política	4	22	5,5
Sindical	3	20	6,67
Territorial	10	45	4,5
Tiempo Libre	6	35	5,83

Tabla 1. Relación entre presencia en el CJE y en CP según el tipo de entidad.

Son cuatro los grandes tipos de entidades que siempre están representadas en cada Comisión: Tiempo Libre, Sindical, Política y Territorial. Por ello, el Gráfico 6 muestra el número de miembros de cada tipo de entidad, agrupando en la categoría Otros a aquellas entidades que no se corresponden con los cuatro anteriores. Puede verse cómo la representación de los Consejo Autonómicos ha ido descendiendo, mientras que ha aumentado la de las entidades de Tiempo Libre.

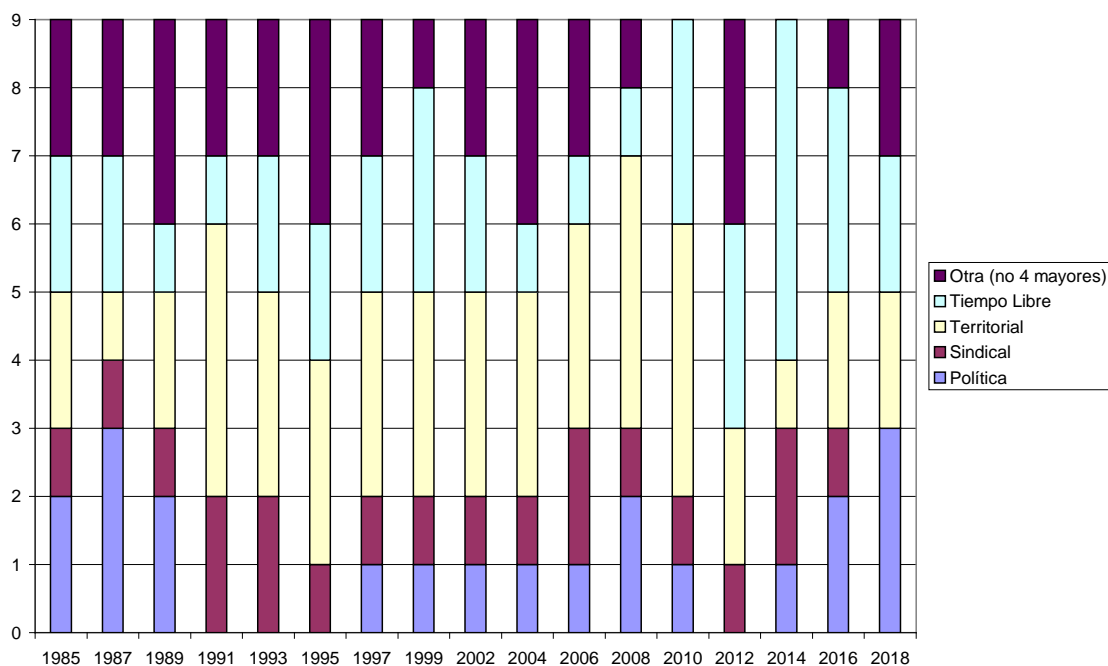


Gráfico 6. Composición de cada CP según tipo de entidad (grandes grupos).

El Gráfico 7 representa, sobre el total de miembros de cada tipo de entidad, el porcentaje de hombres y mujeres que han representado a estas entidades ya sea en puestos de vocalía o de no vocalía (presidencia, vicepresidencia, secretaría y tesorería). Las líneas gruesas indican los límites legales actualmente existentes, con la salvedad indicada previamente. Aun teniendo en cuenta que algunos tipos de entidades han contado con un reducido número de representantes a lo largo de las tres décadas de existencia del CJE, y tomando como referencia los límites 60-40, vemos cómo hay dos tipos de entidades en las que la proporción de las mujeres no alcanza el 40% ni en los puestos de vocalía ni en los de no vocalía: Sindical y Tiempo Libre. Hay tres tipos de entidades en los que alcanza el 40% (e incluso superando el 60%) de las mujeres en los puestos de vocalía pero no en los de no vocalía: católicas, territorial y otras. La proporción de mujeres en entidades estudiantiles, de Política y Feminismo y LGTB es mayor al 40% en ambas tipologías. En estos dos últimos tipos de entidades, Política y Feminismo y LGTB, la representación de las mujeres en los puestos de no vocalía es superior a la de los puestos de vocalía.

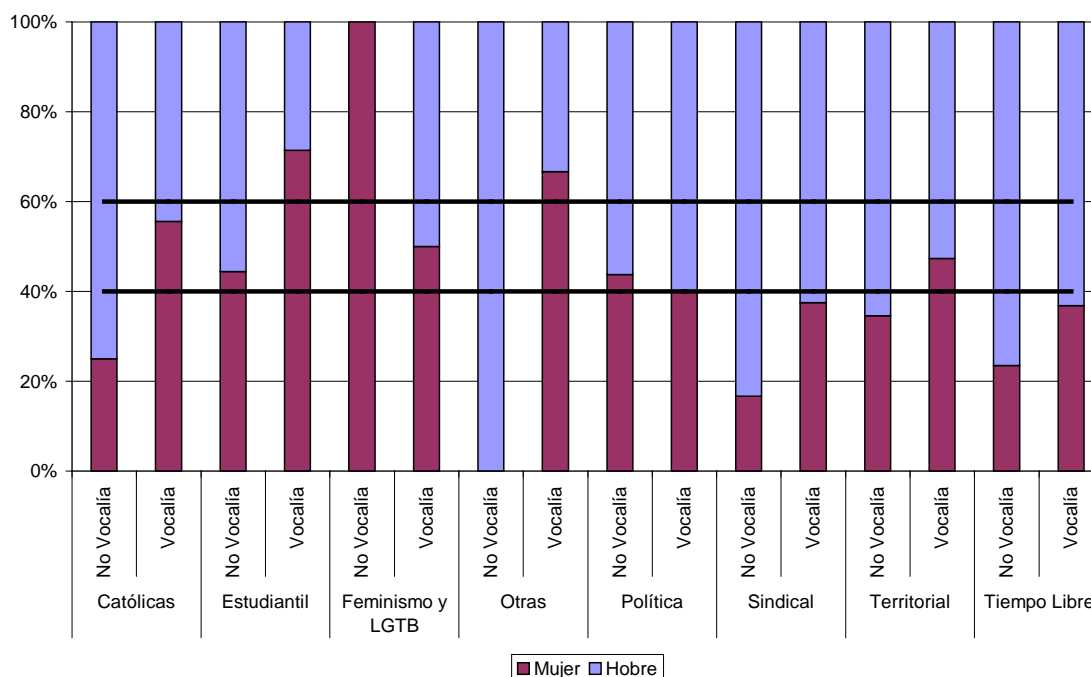


Gráfico 7. Representación de cada sexo (en porcentajes) en cada tipo de entidad y tipo de cargo: vocalías y no-vocalías (presidencia, vicepresidencia, secretaria y tesorería).

De modo más extenso, en la Tabla 2 se muestran los cargos ocupados, y el sexo, de cada entidad que ha estado en algún momento en alguna Comisión Permanente. No se muestran las entidades no territoriales que no han formado parte de ninguna CP dado que la relación de las entidades miembro varían de una Asamblea o otra, según su presencia en los territorios varíe. Como puede verse, hay tres entidades que son tanto católicas como de tiempo libre, que suponen el 8,33 % del total de los cargos ocupados en las 17 CCPP. A la hora de calcular la representación de los distintos tipos de entidades, estas tres entidades que duplican categoría se integran en ambas, por lo que, en consecuencia, debe tenerse en cuenta que se están ofreciendo algunos datos duplicados.

6 BREVE CONCLUSIÓN

Aunque el Consejo de la Juventud de España se ha caracterizado desde sus comienzos por su reivindicación feminista y la paridad en su órgano de gestión, sin necesidad de ninguna Ley que les obligara y, sin duda, por el esfuerzo de distintas entidades para que así haya sido, no puede negarse que la voluntad de visibilización

de las mujeres de diferentes colectivos no es simétrica a lo largo de las distintas entidades ni responsabilidades.

Además, también es desigual el reparto de puestos a través de los diferentes tipos de organizaciones. En algunos casos se trata de pactos tácitos como que los partidos políticos no presiden y en otros casos, aunque puedan deberse a la simple casualidad, es posible que subyazcan otras razones, como podría deducirse de la desproporción respecto a la presencia de unas entidades respecto a otras.

	Presidencia		Vicepresidencias		Secretaría		Tesorería		Vocalías		Total	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
CP												
1985	1	0	1	1	0	1	1	0	2	2	5	4
1987	0	1	2	0	1	0	1	0	3	1	7	2
1989	1	0	2	0	1	0	1	0	3	1	8	1
1991	1	0	1	1	1	0	1	0	3	1	7	2
1993	0	1	2	0	1	0	1	0	3	1	7	2
1995	1	0	2	0	1	0	0	1	2	2	6	3
1997	0	1	1	1	1	0	1	0	3	1	6	3
1999	1	0	0	2	0	1	1	0	1	3	3	6
2002	1	0	0	2	0	1	1	0	2	2	4	5
2004	0	1	0	2	1	0	1	0	2	2	4	5
2006	1	0	1	1	0	1	1	0	1	3	4	5
2008	1	0	1	1	0	1	0	1	3	1	5	4
2010	1	0	0	2	1	0	0	1	2	2	4	5
2012	1	0	1	1	1	0	0	1	2	2	5	4
2014	1	0	2	0	0	1	1	0	1	3	5	4
2016	0	1	2	0	1	0	1	0	1	3	5	4
2018	1	0	1	1	1	0	1	0	1	3	5	4
	12	5	19	15	11	6	13	4	35	33	90	63

Tabla 2. Distribución por sexo y cargo de cada Comisión Permanente.

Tipo	Entidad	Presidencia	Vicepresidencia	Secretaría	Tesorería	Vocalía	Total	Hombre No Vocales	Mujer No Vocales	Hombre Vocalía	Mujer Vocalía
Católica	Juventud de Acción Católica					1	1				1
	Juventud Obrera Católica					1	1				1
	Juventudes Marianas Vicencianas	1		1			2		2		
Estudiantil	Asoc Internacional de Estudiantes de C. Económicas y Comerciales				1		1	1			
	Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes	1	1		2	3	7	3	1	1	2
	Conf Española de Asoc de Estudiantes-Unión de Estudiantes	1		1		1	3	1	1		1
	Estudiantes Progresistas		1		1	3	5		2	1	2
Feminismo y LGTB	Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales		1			2	3		1	2	
	Mujeres Jóvenes	1				2	3		1		2
Otras	Amigos de la Tierra					1	1			1	
	Asociación Nacional de Deporte Especial				1	2	3	1			2
Política	Jóvenes Izquierda Unida		1			1	2	1			1
	Juventudes Socialistas de España		6		3	2	11	4	5	1	1
	Nuevas Generaciones			1		2	3	1		2	
	Unión de Juventudes Comunistas de España		3	2			5	3	2		
Sindical	Comisiones Obreras		4	3		3	10	5	2	2	1
	Unión General del Trabajo	1	1	1	1	4	8	4		2	2
	Unión Sindical Obrera	1				1	2	1		1	
Territorial	Andalucía	1	1	1			3	1	2		
	Aragón	2					2	2			
	Asturias		1			2	3		1	2	
	Baleares			1		1	2	1			1
	Canarias						0				
	Cantabria	1				1	2	1			1
	Castilla La Mancha	1			1	3	5	2		2	1
	Castilla y León		1		2		3	1	2		
	Cataluña		2		1		3	3			
	Euskadi					1	1			1	
	Extremadura		3	1		3	7	2	2		3
	Galicia						0				
	La Rioja				1		1	1			
	Madrid			1		4	5		1	3	1
	Murcia		1			1	2		1	1	
	Navarra						0				
Valencia	1	1	1		3	6	3		1	2	
Tiempo Libre	Federación de Scouts-Exploradores de España	2	1		2	4	9	3	2	4	0
	Cruz Roja Juventud	1	3	1		5	10	3	2	2	3
	Organización Juvenil Española			1		5	6	1		2	3
T. Libre /Católica	Didania					2	2			1	1
	Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España			1		2	3	1		2	
	Movimiento Scout Católico	2	1	1	1	2	7	5		1	1
		17	34	17	17	68	153	55	30	35	33

Tabla 3. Representación de cada Entidad en las CCPP por puesto y sexo en el total de las 16 CCPP

NORMATIVA

Ley 18/1983, de 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España. Boletín Oficial del Estado, núm. 283, de 26 de noviembre de 1983.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Boletín Oficial de Estado, núm. 71, de 23 de marzo de 2007.

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Boletín Oficial del Estado, núm. 226, de 17 de septiembre de 2014.

Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España. Boletín Oficial del Estado, núm. 188, de 4 de agosto de 2018.